



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

1 de septiembre de 2023 a las 13:00 horas.

Lugar de celebración

Virtual

Asistentes

PRESIDENTE

D. Melchor Belmonte Artero, Subdirector Adjunto de la Oficina Presupuestaria, Gestión Económica y Asuntos Generales.

SECRETARIA

Dña. Blanca Visconti Escobar, Jefa de Servicio de Contratación de la Subdirección General de la Oficina Presupuestaria, Gestión Económica y Asuntos Generales.

VOCALES

Dña. Maria Dolores Ocaña, Abogada del Estado en el Ministerio de Educación.

Dña. Silvia Losada Viejo, Interventora Delegada en el Ministerio de Igualdad.

D. José Miguel de Domingo Casado, Vocal Asesor de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

Dña. Patricia López Benedí, Coordinadora de Área División de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Dña. Rosario Magro Rodríguez, Vocal Asesora Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

Orden del día

- 1. Apertura y calificación de la documentación administrativa en el procedimiento abierto del artículo 156 y siguientes de la LCSP para la contratación del servicio integral del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas cautelares y penas de prohibición de aproximación en materia de violencia de género y de violencia sexual". (Expte. nº 202303PA0001).**

Se expone

Toma la palabra el Presidente de la Mesa y da por iniciada la sesión a las 13:00 horas.

Hace mención a la Orden IGD/938/2021, de 6 de septiembre, por la que se modifica la Orden IGD/319/2021, de 25 de marzo, por la que se crea y regula la Mesa de Contratación del Ministerio de Igualdad y pasa la palabra a la Secretaria de la Mesa, quien da la bienvenida a los presentes. La sesión se celebra por medios electrónicos al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Secretaria de la Mesa nombra a todos los asistentes, comprobando que están presentes

Acta aprobada conforme al artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



todos los convocados.

Como consideración previa a iniciar este acto de apertura del sobre de esta licitación electrónica, que incluye la apertura y calificación de la documentación administrativa, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación que en la PLCASP aparece que se han presentado las siguientes licitadoras:

- 1) BUDDI LIMITED
- 2) VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

Antes de comenzar con los puntos del orden del día, la Secretaria de la Mesa consulta con los miembros de la Mesa si se da alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 64.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses, obteniendo una respuesta negativa, y procede a la apertura del primer acto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 9/17), respecto a la ausencia de conflicto de intereses previo a la apertura de ofertas, el expediente que nos ocupa está financiado con fondos PRTR, lo cual conlleva un protocolo exhaustivo que ha sido seguido por este Organismo.

Como resultado del mismo se ha realizado el análisis de riesgo de las personas pertenecientes a la Mesa de Contratación en relación con los licitadores, obteniendo un Informe con el resultado de no existencia de riesgo de conflicto de interés. Dicho informe ha sido enviado a los miembros de la mesa con antelación a la misma. Acto seguido se procede a realizar la apertura del Sobre que contiene la documentación administrativa, acorde a la estructura establecida en el Orden del Día de la sesión.

A continuación, se procede a la apertura.

1. Apertura y calificación de la documentación administrativa en el procedimiento abierto simplificado del artículo 156 y siguientes de la LCSP para la contratación del servicio integral del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas cautelares y penas de prohibición de aproximación en materia de violencia de género y de violencia sexual". (Expte. nº 202303PA0001).

El licitador BUDDI LIMITED presentó su oferta, dentro de plazo, el martes 22 de agosto de 2023 a las 13:02 horas, con el tipo "huella electrónica" como se puede observar en el pantallazo obtenido de la PLACSP:

<input type="checkbox"/>	Licitador	Fecha presentación	Estado del Licitador	Firmado	Tipo
<input type="checkbox"/>	NIF: 05308826 Razón Social: Buddi Limited	22-08-2023 13:02		Firmado	Huella Electrónica

Según la *Disposición adicional decimosexta, apartado h, de la LCSP: "En los procedimientos de adjudicación de contratos, el envío por medios electrónicos de las ofertas*

Acta aprobada conforme al artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada”.

“Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma”.

Según se indica en la documentación de la PLACSP, concretamente en el documento de la Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas:

“La presentación de tipo huella electrónica no supone en ningún caso que exista un error en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Sus causas están relacionadas, por lo general, con la conectividad en su empresa, es un servicio que ofrece la Plataforma, en cumplimiento de la DA16 de la LCPS, para garantizar el ejercicio del derecho a licitar incluso cuando las condiciones en las comunicaciones se encuentren degradadas”.

“Cuando obtenga el justificante de presentación compruebe si contiene el término HUELLA ELECTRÓNICA. Si recibe un justificante con esa tipología, la responsabilidad exclusiva de completar la oferta en el plazo de 24 recae exclusivamente en el licitador”.

Desde el Ministerio de Igualdad se ha contactado con la PLACSP para confirmar que no se ha enviado la documentación correspondiente a la oferta propiamente dicha, y esta ha remitido un informe donde consta este hecho.

Teniendo en cuenta que la oferta fue presentada el día 22 de agosto a las 13:02 horas, el plazo para recibir, en el órgano de contratación, el fichero en formato .xml, que debería completar la oferta presentada, finalizó el día 23 de agosto a las 13.02 h. Por tanto, teniendo en cuenta que pasado el plazo señalado no se ha recibido el fichero correspondiente, según el protocolo de PLACSP, no es posible verificar la documentación presentada por el licitador.

Como se indica en la Disposición adicional decimosexta, de no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Esta consecuencia jurídica se produce ipso iure, por efecto directo de lo previsto en la ley. Además, en la documentación de PLACSP se indica que transcurrido el plazo de 24 horas desde que se presentó la huella sin que se haya remitido la oferta completa, se considerará que la oferta correspondiente a la huella electrónica ha sido retirada.

La empresa BUDDI LIMITED remitió, con fecha 24/08/2023, una carta aclaratoria, en la que manifiesta que, en calidad de empresa extranjera no le corresponde firmar electrónicamente los documentos ni los sobres mediante la herramienta, para que su oferta esté completa, basándose en el siguiente apartado de la documentación de PLACSP:

Si usted es una empresa extranjera, lo primero que le recomendamos es se dirija a <https://valide.redsara.es> y verifique su certificado electrónico. Si el resultado es negativo y tiene la seguridad que ha sido emitido por un prestador autorizado en su país contacte con <https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/CAID> y cree una incidencia.

Acta aprobada conforme al artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



En cualquier caso, como lo primordial es que presente su oferta, seleccione el valor "Otros" en el campo correspondiente a su documento de identificación. Ello le permitirá realizar el envío de su oferta sin firmar electrónicamente los documentos ni los sobres mediante la Herramienta. Así mismo, si se trata de una UTE formada con alguna empresa extranjera, actúe del mismo modo para el participante extranjero. No obstante, le recomendamos que firme por otros medios los documentos y advierta al órgano de contratación de esta circunstancia.

La mesa no considera pertinente la referencia señalada por la empresa ya que no se trata de un problema con la firma electrónica, el supuesto alegado se refiere a un presupuesto de hecho distinto: que haya problemas con el certificado electrónico. La empresa lo que ha hecho es utilizar la posibilidad de huella electrónica (podía no haber utilizado esta vía, que es optativa). En ese caso resulta imperativamente aplicable la disposición adicional comentada, de forma que si en un plazo de 24 horas desde la recepción de la huella electrónica no envía la oferta propiamente dicha, se considera que la oferta ha sido retirada. La empresa no ha presentado la oferta y, precisamente, utilizando el procedimiento para empresas extranjeras mencionado en el párrafo anterior, podía haber remitido la documentación requerida a través de PLACSP. El justificante de presentación de la huella electrónica, se obtiene debido a que en ocasiones pueden surgir problemas durante el envío de la oferta de modo que no llegue a completarse dicho envío y, se dispondrá de un plazo de 24 horas para remitir la oferta completa al órgano de asistencia, hecho que en este caso no ha ocurrido.

En la carta aclaratoria también se argumenta que: "el ministerio no tiene otra forma de aceptar ofertas por fuera de la herramienta de presentación (PLACSP)".

A este respecto, haciendo referencia a la documentación de PLACSP, para realizar el envío completo de su oferta se dispone de dos alternativas:

- Volver a intentar la remisión de forma telemática mediante el botón 'Enviar documentación', o bien
- Descargar el fichero de la oferta mediante el botón 'Descargar documentación' en un soporte electrónico y llevar éste a un registro físico autorizado o remitirlo por registro electrónico.

Por tanto, la empresa tenía la opción de realizar el envío completo de la oferta por otros medios distintos de la forma telemática.

Por todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad con la documentación de la PLACSP, la Mesa, en cumplimiento de lo preceptuado por la Disposición Adicional decimosexta, ap.1 letra h) acuerda considerar **retirada** la oferta de la empresa BUDDI LIMITED.

Examinada la documentación administrativa presentada por el licitador VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., se obtiene el siguiente resultado:

LICITADOR	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
1) VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Anexo I BIS: Según el art. 69.3 de la LCSP: "Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes

Acta aprobada conforme al artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



LICITADOR	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
	<p><i>mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa”.</i></p> <p>En el Anexo I BIS, según lo establecido en el art. 69.3 de la LCSP se indican los porcentajes de participación en la UTE de cada una de las empresas, pero necesita subsanar indicando el representante o apoderado único de la unión.</p>

Tras la revisión de la documentación administrativa aportada, la Mesa concluye admitir provisionalmente al licitador VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., por los motivos expuestos anteriormente.

Según art. 141.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda conceder **un plazo de 2 días naturales desde el día siguiente al envío de la comunicación** para que, si lo estiman oportuno, subsanen la documentación presentada, lo que se requerirá a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:40 horas del día de la fecha.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

(firmado electrónicamente)

Dña. Blanca Visconti Escobar
SECRETARIA

D. Melchor Belmonte Artero
PRESIDENTE

Acta aprobada conforme al artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.